



REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



DECRETO No. 0386

(28 NOV 2018)

Por medio del cual se realiza una desagregación en el Presupuesto de Gastos del Departamento del Putumayo, para vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL, Delegataria de las funciones de Gobernadora (e) del Departamento de Putumayo, mediante Decreto 382 del 28 de Noviembre de 2018, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, las ordenanzas 168 de 1996, 755 de 2017, Decreto No. 330 de 2017 y,

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Departamental en virtud del artículo 300 de la Constitución Política expidió Ordenanza No. 755 de 2017, mediante la cual se ordenó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que mediante decreto N° 0330 del 29 de diciembre de 2017, se liquidó el presupuesto de rentas y gastos del Departamento del Putumayo, y se dictan otras disposiciones, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018.

Que, el artículo 91° de la Ordenanza 168 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento del Putumayo, establece: "Ni la Asamblea Departamental ni el Gobernador podrán abrir créditos adicionales al presupuesto, sin que en la Ordenanza o Decreto respectivo se establezca de manera clara y precisa el recurso que ha de servir de base para su apertura y con el cual se incrementa el presupuesto de rentas y recursos de capital, a menos que se trate de créditos abiertos mediante contracréditos a la Ley de apropiaciones

La disponibilidad de los ingresos del Departamento para abrir los créditos adicionales al presupuesto será certificada por el Contador Departamental. En el caso de los ingresos de los establecimientos públicos la disponibilidad será certificada por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

La disponibilidad de las apropiaciones para efectuar los traslados presupuestales será certificada por el Jefe de Presupuesto del órgano respectivo."

Que el parágrafo 1 del artículo 32 de la ordenanza No. 755 del 29 de noviembre de 2017, concordante con el artículo 34 del decreto N° 0330 de 2017 establece que: "Cuando el objeto del gasto no quede identificado con la clasificación establecida en los gastos de administración, gastos de operación, formación bruta de capital y Gastos Operativos de Inversión, podrán desagregarse las transferencias y el servicio de la deuda pública al nivel de ordinales y los proyectos de inversión hasta el nivel de subproyectos".





Que mediante oficio GP-SID-INT-2633 del 26 de noviembre de 2018, el Secretario de Infraestructura Departamental solicita desagregar los siguientes proyectos a nivel de SUBPROYECTO, los cuales se encuentra registrados y viabilizados en el Banco de Programas y Proyectos, según registro BPID anexo, así

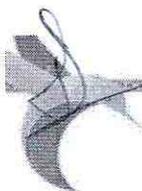
PROYECTO	SUBPROYECTO	FUENTE - REGISTRO BPID	VALOR
MEJORAMIENTO DE LA RED TERCIARIA DEPARTAMENTAL	Mejoramiento de la via terciaria Departamental Sibundoy- Bella vista, Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo	2017-86-0288 - ACPM	85,714,146.27
	Mejoramiento de la via terciaria Departamental Sibundoy- Bella vista, Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo (interventoria)	2017-86-0288 - ACPM	4,285,707.31
	Mejoramiento de la via terciaria Orito- Portugal, en la vereda Bellavista, en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo	2018-86-0207 - ACPM	137,383,177.57
	Mejoramiento de la via terciaria Orito- Portugal, en la vereda Bellavista, en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo (interventoria)	2018-86-0207- ACPM	9,616,822.43

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTICULO PRIMERO : - Desagregase los siguientes proyectos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2018, así:

CODIGO	CONCEPTO	FUENTE	VALOR
	VALOR TOTAL		236,999,853.58
0301	ADMINISTRACION CENTRAL		236,999,853.58
0301 - 3	PUTUMAYO TERRITORIO DE PAZ, ANCESTRAL Y BIODIVERSO JUNTO PORDEMOS TRANSFORMAR		236,999,853.58
0301 - 3 - 5	DOTANDO A LA GENTE, INFRAESTRUCTURA PARA EL BUEN VIVIR		236,999,853.58
0301 - 3 - 5 1	VIAS Y TRANSPORTE		236,999,853.58
0301 - 3 - 5 1 2	INTERVENCIONES A LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		236,999,853.58
0301 - 3 - 5 1 2 1	MEJORAMIENTO DE LA RED DE CARRETERAS DEL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO		236,999,853.58
0301 - 3 - 5 1 2 1 3	Mejoramiento de la red vial terciaria del departamento		236,999,853.58
0301 - 3 - 5 1 2 1 3 4 - 1466	Mejoramiento de la via terciaria Departamental Sibundoy- Bella vista, Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo	ACPM	85,714,146.27





REPUBLICA DE COLOMBIA
GOBERNACION DEL PUTUMAYO
"JUNTOS PODEMOS TRANSFORMAR"
DESPACHO DE LA GOBERNADORA



0301 - 3 - 5 2 3 5 - 1466	Mejoramiento de la via terciaria Departamental Sibundoy- Bella vista, Municipio de Sibundoy, Departamento del Putumayo (interventoria)	ACPM	4,285,707.31
0301 - 3 - 5 2 3 6 - 1466	Mejoramiento de la via terciaria Orito- Portugal, en la vereda Bellavista, en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo	ACPM	137,383,177.57
0301 - 3 - 5 2 3 7 - 1466	Mejoramiento de la via terciaria Orito- Portugal, en la vereda Bellavista, en el Municipio de Orito, Departamento del Putumayo (interventoria)	ACPM	9,616,822.43

ARTICULO SEGUNDO.- Ordénese al Profesional Especializado de Presupuesto, la elaboración de los registros presupuestales correspondientes que permitan la ejecución de estas asignaciones.

ARTICULO TERCERO : - El presente decreto rige a partir del día siguiente de su publicación.

PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los 28 NOV 2018

[Handwritten Signature]
LUZ DARY ORTEGA JAMIOY

Secretaria de Gobierno con funciones de Gobernadora del Departamento del Putumayo
según decreto No. 382 del 28 de noviembre de 2018

Elaboró	Nohora Guerrero Rosero - Secretaria de Hacienda Departamental	Tecnico Operativo Oficina Presupuesto	<i>[Handwritten Signatures]</i>
Aprobó	Doris Lasso Merino -Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Elaboro parte Técnica	Elva Marina Rosero Ordoñez - Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializado Presupuesto	
Revisó parte Jurídica	Ximena Paola Remolina Castellano - Oficina Jurídica	Jefe Oficina Jurídica	
	Diana Milena Ramos Semanate _ Oficina Jurídica	Profesional Universitario Oficina Jurídica	
	Eval Andres Huertas Mora - Despacho de la Gobernadora	Asesor	

